



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL**  
*"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"*



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDCN/A.**

Comandante Noel, 24 de Marzo del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL  
POR CUANTO**

El Concejo Municipal del Distrito de Comandante Noel, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 23 de Marzo de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la **CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITE MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTES (COMUDENA)**, en el Distrito de Comandante Noel-Casma-Ancash.

**VISTO:**

El Oficio N° 330-2023-DP/OD-ANC/M-CHIM de fecha 14 de febrero del 2023, que exhorta Crear y Reglamentar el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA), Informe Legal N° 021-2023-MDCN-OAJ/MSHY, se recomienda la aprobación previa del respectivo concejo municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194', modificado por la Ley N° 28607, de reforma constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40' de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N\* 27972, indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, las que son las normas de carácter general de mayor jerarquía - en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. 4" de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"

Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



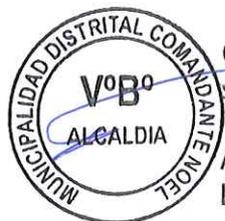
Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de éste, serán tomados por la mitad más uno de los votos de las instituciones participantes.

**ARTICULO 11°.-** Criterio para el desarrollo de las reuniones:

Coordinación de inversiones donde los actores sienten que no pueden atender una situación solos.

Atención integral de casos especiales.

Desarrollar e implementar programas, proyectos o estrategias de intervención local.



**CAPITULO II  
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 12°.-** La Junta Directiva, es una instancia permanente de coordinación presidida por el Alcalde.

**ARTÍCULO 13°.-** Integrantes de la Junta Directiva Integran la Junta Directiva:

- El Alcalde de la MDCN o su representante, quien actúa como presidente de la Junta Directiva.
- El Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDCN o su representante.
- Responsable de DEMUNA, quien asume la Secretaría Técnica del COMUDENA.
- Delegados elegidos por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 14°.-** De la elección de los delegados

- Los delegados se eligen en Asamblea General.
- El plazo de la elección es por un año, al término del cual se procederá a la renovación de delegados ante la Junta Directiva.
- Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo en el cargo mediante nueva elección en Asamblea General. En este caso, la elección será hasta culminar el periodo de la Junta Directiva.
- El número de delegados no debe exceder el 30% del número de instituciones representadas en la Asamblea del **COMUDENA**.

**ARTÍCULO 15°.-** Funciones de la Junta Directiva:

- Elaborar la propuesta del plan de trabajo del **COMUDENA** para su aprobación por la Asamblea General
- Conformar las comisiones (mesas) que requiera la ejecución del Plan de trabajo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdo y plan de trabajo.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



**Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Que, el Art. 42' de la Ley N° 27337-Código del Niño y Adolescente, estipula que la Defensoría del Niño y Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley en comento, establece que además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el adolescente, también gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo. Tienen capacidad especial para la realización de los actos civiles autorizados por este código y demás leyes, por ende, se visualiza al niño, niña y adolescente como sujeto de derecho.

Que, el Art. 73 numeral 6.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en materia de servicios sociales locales, indica que los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el Art. 84 numeral 1.2) de la Ley precitada, señala que las municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derecho de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH-GPNA aprobado por Resolución Ministerial N° 141-2000 PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 señala que: "Los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas Referidas a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo, es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad";

Que, mediante el Oficio N° 330-2023-DP/OD-ANC/M-CHIM, de fecha 14 de febrero del 2023; exhorta dar cumplimiento mediante Ordenanza Municipal la "**CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITE MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTES (COMUDENA)**", en el Distrito de Comandante Noel-Casma-Ancash.

Que, mediante la opinión legal, el Informe Legal N° 021-2023; de fecha 10 de marzo del 2023, el Abg. Milagritos Stefani Huacay Yacsahuanga, Asesor Legal de la MDCN, opina por la procedencia de la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITE MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADOLESCENTE (COMUDENA) DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENA) DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH**, previa deliberación por el pleno del Consejo Municipal;

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Comandante Noel, en sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueban lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL- CASMA-ANCASH.**

**Artículo Primero.- APROBAR** la creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (**COMUDENA**), a efectos de promover la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, como mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro de la jurisdicción del Distrito Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

**Artículo Segundo. - APROBAR** el Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) del Distrito de Comandante Noel, que consta de dieciocho (18) artículos, cuatro (04) Títulos y una (01) Disposición Final, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR** al Alcalde, para invitar a los representantes de las instituciones públicas Y privadas, a efectos que se incorporen en el Comité.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Responsable de DEMUNA, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera. -** Facúltase al señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



**Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**Segunda.** - Deróguese todas las disposiciones normativas que se opongan a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

**Tercera.** - Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. –**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE  
LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), EN EL DISTRITO  
DE COMANDANTE NOEL**

**TITULO I**

**COMITÉ MULTISECTORIAL**

**ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN**

El Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y del Adolescente-**COMUDENA** del distrito de Comandante Noel, es un órgano de coordinación y gestión interinstitucional en niñez y adolescencia; que funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro distrito.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETO**

Se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma.

**ARTICULO 3º. -BASE LEGAL**

Los dispositivos legales en los que se respalda el presente Reglamento son los que mencionamos a continuación: Constitución Política del Perú Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño - CDN, aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 25278 del 3 de agosto de 1990, Código de los niños y Adolescentes- CNA - Ley N° 27337 Ley Orgánica de Municipalidades.

Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/GPNAI (R.M. N° 141-2000-PROMUDEH.

**ARTÍCULO 4.- FUNCIONES**

**EI COMUDENA**, tiene las siguientes funciones:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Liderar y contribuir a la formación del sistema local de protección de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Elaborar diagnóstico sobre la niñez y adolescencia del distrito.
- c) Proponer al Gobierno Local, políticas públicas a favor de la niñez, programas y proyectos.
- d) Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- e) Elaborar el plan de trabajo sobre niñez y adolescencia del distrito en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado. Local.
- f) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- g) Organizar, promover y ejecutar programas a favor de las niñas, niños y adolescentes, articulando esfuerzos y potenciando recursos
- h) Vigilar el cumplimiento de los derechos de la niñez en el distrito.
- i) Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.

**ARTÍCULO 5°.- TIPO DE COMUDENA:**

Distrital: Comandante Noel - Provincia de Casma - Departamento de Ancash

**TÍTULO II  
LOS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 6°.-** Son integrantes del COMUDENA:

- a) Alcalde de la MDCN (Presidente),
- b) Sub Gerente de Desarrollo Social o Jefe de Programas Sociales de la MDCN,
- c) Responsable de la DEMUNA (Secretaría Técnica),
- d) Representante del Centro de Emergencia mujer (CEM)
- e) Representante de la UGEL,
- f) Representante de la PNP,
- g) Representante del Ministerio Público,
- h) Representante del Poder Judicial,
- i) Representantes de las Postas de Salud del Distrito de Comandante Noel,

**ARTICULO 7°.-** De la representación de las instituciones participantes:

*Direc. Jiron San Martin S/N, Puerto Casma, Comandante Noel, Casma – Ancash*  
[mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe](mailto:mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Son designados mediante documento dirigido al Presidente del **COMUDENA**:

- Las instituciones públicas invitadas están representadas por el funcionario de más alto rango en dicha dependencia del distrito.
- Las instituciones privadas invitadas están representadas por el miembro de más alto nivel de la institución en la localidad, de acuerdo a sus estatutos.
- Las organizaciones sociales designarán un delegado para integrar el **COMUDENA**, de acuerdo a su estatuto.
- Representante de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- La designación de los representantes se harán de forma escrita dirigida a la Junta Directiva del **COMUDENA**.
- La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el **COMUDENA** es a nombre de la entidad de la cual preceden. Al dejar la institución o el cargo que desempeñe en esta, pierden su condición de miembro del **COMUDENA**, así como las responsabilidades que tuvieron en la Junta Directiva o Comisiones de Trabajo.

**TÍTULO III  
INSTANCIAS DEL COMUDENA**

**ARTÍCULO 8.-** De las Instancias:

**EL COMUDENA**, cuenta con dos instancias: Asamblea General y Junta Directiva.

**CAPÍTULO I  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 9°.-** La Asamblea General:

Desarrollará reuniones ordinarias y extraordinarias de requerirlo:

- Presidida por el Alcalde de la MDCN.
- Se reúnen ordinariamente cada trimestre.
- El quórum para las asambleas es la mitad más uno de sus integrantes.

**ARTÍCULO 10°.-** De las funciones de la Asamblea:

- Aprobación del Plan de Trabajo o Agenda Anual del COMUDENA.
- Designa a los delegados ante la Junta Directiva.
- Evalúa el Informe Anual de la Junta Directiva.
- Deliberación, consulta y ejecución de acciones.
- Se reúne ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o a pedido de la mitad más uno de sus integrantes

*Dir. Jiron San Martín S/N, Puerto Casma, Comandante Noel, Casma – Ancash*  
[mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe](mailto:mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMANDANTE NOEL**  
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Elaborar el informe anual de avances del Plan local
- e) Elaborar el registro de integrantes del **COMUDENA**, Asamblea General y Junta Directiva.

**ARTÍCULO 16°.-** Funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Convocar con una anticipación de 05 días hábiles a Sesión Ordinaria y con 02 días hábiles las extraordinarias a las Sesiones de la Junta Directiva.
- b) Tramitar y someter a consideración del Alcalde como Presidente de la Junta Directiva los pedidos y sugerencias que formule el **COMUDENA**.
- c) Promover la participación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones vecinales y de las propias niñas, niños y adolescentes.
- d) Proponer al Concejo Municipal la regularización y/o modificación de las funciones del **COMUDENA**.
- e) Coordinar al interior de la Municipalidad Distrital, la designación y participación de los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al **COMUDENA**.
- f) Realizar las Actas y llevar un registro de actas de las sesiones.

**ARTICULO 17°.-** Funciones de los delegados:

- a) Representar a las instituciones del **COMUDENA** que los eligieron ante la Junta Directiva.
- b) Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional.
- c) Velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción.

**TITULO IV  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 18°.-** Los acuerdos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del **COMUDENA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
COMANDANTE NOEL  
  
Héctor Alejandro León Castrejón  
ALCALDE